

Decimoquinta.—El presente Convenio tendrá como plazo de validez desde el 1 de septiembre de 1970 hasta el 31 de agosto de 1971, pudiendo ser prorrogado por el período que se juzgue conveniente por ambas partes, bien en sus propios términos o con las estipulaciones que se pacten para el período de prórroga. En cualquier caso, sesenta días antes de finalizar la vigencia del Convenio se abrirá un período de consultas para decidir sobre la prórroga y sus condiciones.

La Administración se reserva, en cualquier momento, el derecho de denunciar el presente Convenio, si las condiciones del mercado y el interés de los consumidores así lo requiriesen.

Este documento se redacta en la fecha y lugar arriba indicados, en dos ejemplares, uno de los cuales queda depositado en la Dirección General de Comercio Interior y el otro en poder de la Junta Nacional del Grupo Radio, Televisión y Accesorios, del Sindicato Nacional del Metal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

*ORDEN de 9 de octubre de 1970 sobre precios y márgenes de comercialización de aparatos de televisión, radio, tocadiscos, magnetófonos y alta fidelidad importados.*

Ilustrísimos señores:

Con fecha 29 de julio de 1970 se ha formalizado entre la Administración y el Sindicato Nacional del Metal, Grupo de Fabricantes y Marquistas, un Convenio de ordenación de los

precios y márgenes de comercialización de los aparatos de televisión, radio, tocadiscos, magnetófonos y alta fidelidad.

El objetivo del Ministerio de Comercio en este Sector es el lograr la ordenación del mercado de este tipo de artículos, ordenación a la cual no pueden permanecer ajenos los aparatos importados que se ofrezcan en el mercado nacional.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, en el artículo 5.º del Decreto-ley 15/1968, de 7 de noviembre; en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, y en los artículos 11 y 12 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966, ratificada su vigencia en los artículos 5.º y 6.º del Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Serán de aplicación a los aparatos de televisión, radio, tocadiscos, magnetófonos y alta fidelidad importados las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena que sobre márgenes comerciales y precios establece el Convenio para la ordenación de los precios y márgenes de comercialización de los aparatos de producción nacional.

Segundo.—A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden será obligatoria la presentación en la Dirección General de Comercio Interior para su examen y aprobación, si procede, de los correspondientes escandallos de los aparatos a que se refiere el Convenio mencionado más arriba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Interior y de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de octubre de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

#### Colocados

Capitán de Complemento de Artillería don José Calvo Abad. Empresa «Pérez Abenia». Zaragoza.—Retirado: Le corresponderá el 28-12-70.

Capitán de Complemento de Artillería don Jaime Campomar Salva. A03PG. Ministerio de Hacienda. Palma de Mallorca.—Retirado: Le corresponderá el 16-12-70.

Teniente de Complemento de Artillería don Joaquín Arias García. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado: Le corresponderá el 5-12-70.

Teniente de Complemento de Artillería don Jesús Isasi Urbina. A03PG. Ministerio de Obras Públicas. Barcelona.—Retirado: Le corresponderá el 23-12-70.

Teniente de Complemento de Artillería don Eugenio Díaz Pazos. C. A. M. F. S. A. Factoría de Santander.—Retirado: Le corresponderá el 11-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Sebastián Alfonso Santana. Zona Aérea de Canarias (Las Palmas).—Retirado: Le corresponderá el 8-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Enrique Fernández Pellón. Empresa «Almacén Productos Cárnicos Gutiérrez». Cádiz.—Retirado: Le corresponderá el 7-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Macías Rubio. A03PG. Ministerio de Hacienda. Lérida.—Retirado: Le corresponderá el 22-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Fernando Mota Cansado. Jefatura de Intendencia. Zaragoza.—Retirado: Le corresponderá el 8-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Manuel de Prado Rodríguez. Diputación Provincial de León.—Retirado: Le corresponderá el 2-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Eugenio Rodríguez Mederos. Dirección General de Aduanas Valverde del Yerro (Tenerife).—Retirado: Le corresponderá el 20-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Fidel Santín González. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. El Ferrol del Candillo (La Coruña).—Retirado: Le corresponderá el 16-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Cipriano Sevilla Salgado. Banco de España. Sucursal de Cáceres.—Retirado: Le corresponderá el 25-12-70.

Brigada de Complemento de Intendencia don Vicente García Fernández. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 26-12-70.

#### Reemplazo voluntario

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Vilches Yáñez.—Retirado: Le corresponderá el 13-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Pedro Moreno Lape.—Retirado: Le corresponderá el 24-11-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Marino Pérez Auaso.—Retirado: Le corresponderá el 29-12-70.

Brigada de Complemento de Infantería don Domingo Rodríguez Daranas.—Retirado: Le corresponderá el 19-12-70.  
Brigada de Complemento de La Legión don Francisco Almoguer Torres.—Retirado: Le corresponderá el 3-12-70.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocados quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 33 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1970.—F. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

**CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de septiembre de 1970 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16252, columna primera, donde dice: «Policia armado don José Ballano Ransanz, con destino en la Cuarta Circunscripción de la Policía Armada. Subalterno en la Empresa «Doctor Andréu, S. A.», con domicilio social en rambla de Cataluña, 66, Barcelona.—Fija su residencia en Es-Barcelona. Fija su residencia en Barcelona.—Este destino queda clasificado como de tercera clase», debe decir: «Policia armado don José Ballano Ransanz, con destino en la Cuarta Circunscripción de la Policía Armada. Subalterno en la Empresa «Doctor Andréu, Sociedad Anónima», con domicilio social en rambla de Cataluña, 66, Barcelona.—Fija su residencia en Espigas de Llobregat (Barcelona).—Este destino queda clasificado como de tercera clase».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se acuerda el cese como Inspector provincial de la Justicia Municipal de Segovia de don Gabriel del Val Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar don Gabriel del Val Rodríguez por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el puesto de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Segovia, que venía desempeñando,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se acuerda el cese como Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huesca de don Miguel Pastor López.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca don Miguel Pastor López por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el puesto de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huesca, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huesca a don Ramiro Soláns Castro.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huesca a don Ramiro Soláns Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se nombra a don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada Inspector provincial de la Justicia Municipal de Segovia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Segovia a don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se nombra a don Narciso Tejedor Alonso Inspector provincial de la Justicia Municipal de Zamora.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Zamora a don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la misma capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 6 de octubre de 1970 por la que cesa en el cargo de Gerente del Patronato de Casas Militares y se nombra Vocal del Consejo Directivo del mismo al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Medrano de Miguel.**

Excmos. Sres.: Cesa en el cargo de Gerente del Patronato de Casas Militares, para el que, de acuerdo con la Ley 84/1963, había sido designado por Orden de 3 de febrero de 1965, el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Medrano de Miguel, y se le nombra Vocal del Consejo Directivo del mismo Patronato, conforme a la Ley citada.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Presidente del Patronato de Casas Militares.